

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1279

SANTIAGO, 27 NOV. 2012

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 43 de 1101/2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 334, de 22 de septiembre de 2011, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**GCA SALUD LIMITADA**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Marco Antonio Pérez Osorio**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 18 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación del representante legal antes señalado, con ingreso N° 19907, de 25 de octubre de 2012, a esta Superintendencia, por medio de la cual informa de la renuncia presentada a su cargo de Directora Técnica de la entidad antes referida por parte de la Sra. Sandra Trinidad Pesutic Pérez, así como solicita la incorporación como Directora Técnica de la Sra. Carmen Gloria Alarcón Salazar, de profesión enfermera-matrona, R.U.T. N° 11.656.001-1 y acompaña los antecedentes fundantes de esta última solicitud;

### CONSIDERANDO:

- 1º.- Que mediante Informe Técnico, de fecha 19 de noviembre de 2012, emitido por la Encargada de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, doña Carmen Monsalve Benavides, junto con tomar conocimiento de la renuncia presentada a su cargo de Directora Técnica, por parte de doña Sandra Trinidad Pesutic Pérez, concluye que doña Carmen Gloria Alarcón Salazar, de profesión enfermera-matrona, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, proponiendo autorizarla como nueva Directora Técnica de la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**";
- 2º.- Que, los antecedentes que fundamentan la conclusión del Informe Técnico antes referido son auténticos y fidedignos;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

### RESUELVO:

**1º TÉNGASE PRESENTE** la renuncia presentada al cargo de Directora Técnica de la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**", entidad que se encuentra inscrita

bajo el N° 18 del Registro Público de Entidades Acreditadoras, por parte de la Sra. Sandra Trinidad Pesutic Pérez.

**2° APRUÉBASE** la designación de la Sra. **Carmen Gloria Alarcón Salazar**, de profesión enfermera-matrona, R.U.T. N° 11.656.001-1, como nueva Directora Técnica de la entidad señalada en el numeral anterior.

**3° INFÓRMESE** a esta Intendencia, por el representante legal de la entidad "**GCA SALUD LIMITADA**", en el **plazo perentorio de 5 días hábiles** contados desde la notificación de la presente resolución, respecto del **correo electrónico de la nueva Directora Técnica** señalada en el numeral anterior;

**4° MODIFÍQUESE** la inscripción antedicha que la entidad acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella como Directora Técnica a la profesional señalada en el numeral 2° precedente;

**5° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, efectuando la modificación allí ordenada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**6° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**7° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por carta certificada.

#### **REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
CBS/CMB/HOG

#### **Distribución:**

- Representante Legal "GCA SALUD LIMITADA" (por correo electrónico y por carta certificada)
- Dra. Claudia Bravo San Martín IP
- Encargada Unidad de Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Ing. Eduardo J. Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. Hugo Ocampo, Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo